



Chulucanas,

24 NOV 2022

**VISTO:**

El Informe N° 001074-2022-SGA/MPM-CH (22.11.2022) emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento, respecto a la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, correspondiente al Año Fiscal 2022 y Proveído S/N emitido por la Gerencia de Administración de fecha 22.11.2022; y,

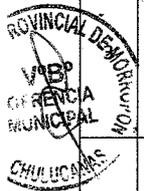
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 043-2022-MPM-CH-A (07.01.2022), se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, con Resolución de Alcaldía N°938-2022-MPM-CH-A (10.10.2022), se aprobó la relación de los planes de negocios ganadores del fondo concursable denominado PROCOMPITE PROVINCIAL MORROPON 2021, por un monto total de cofinanciamiento de S/ 389,470.00 soles, para las Categorías A y B; las mismas que se detallan a continuación:



| N°           | NOMBRE AEO  | NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO   | CADENA PRODUCTIVA | CATEGORÍA | COFINANC. SOLICITADO | CONTRAPARTIDA     |                 | MONTO TOTAL DE INVERSIÓN |
|--------------|---|--|-------------------|-----------|----------------------|-------------------|-----------------|--------------------------|
|              |   |  |                   |           |                      | APORTE VALORIZADO | APORTE EFECTIVO |                          |
| 1            | COOPERATIVA AGRARIA ASPRAOSRA LTDA  | CREACIÓN DE UNA CÁMARA DE CONSERVACIÓN DE BANANO ORGANICO POST COSECHA EN LA COOPERATIVA AGRARIA ASPRAOSRA LIMITADA DEL CENTRO POBLADO DE PUEBLO NUEVO DISTRITO BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPÓN REGION PIURA.        | AGROINDUSTRIA     | B         | 105,000.00           | 207,731.47        | 35,000.00       | 347,731.47               |
| 2            | ASOCIACIÓN DE PRODUCTORAS Y PRODUCTORES ECOLÓGICOS CHAPICA ALTO PIURA APPROECH AP | MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y PRODUCTORAS ECOLÓGICOS CHAPICA ALTO PIURA, APPROECH AP, DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGION PIURA.                  | AGROINDUSTRIA     | B         | 104,970.00           | 30,023.20         | 15,000.00       | 149,993.20               |
|              | ASOCIACIÓN DE MUJERES ARTESANAS DE CHULUCANAS PIURA.                              | MEJORAMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD EN PRODUCTOS DE CERÁMICA, DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES ARTESANAS DE CHULUCANAS DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGION PIURA.                    | ARTESANIA         | A         | 80,500.00            | 92,677.40         | 9,114.60        | 182,292.00               |
| 4            | ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS DEL SECTOR SAN JUAN DE PACCHA.                           | MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN LA CRIANZA DE GANADO CAPRINO DE LA ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS DEL SECTOR SAN JUAN DE PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGION PIURA. | PECUARIO          | A         | 99,000.00            | 18,562.50         | 6,187.50        | 123,750.00               |
| <b>TOTAL</b> |   |  |                   |           | <b>389,470.00</b>    |                   |                 |                          |



Que, con Requerimiento N°4345 (04.11.2022), la Sub Gerencia de Desarrollo Económico requiere la adquisición de ganado caprino a fin de iniciar la ejecución del Plan de Negocios denominado: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN LA CRIANZA DE GANADO CAPRINO DE LA ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS DEL SECTOR SAN JUAN DE PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PACCHA - DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN REGION PIURA;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional mediante Informe N°0706-2022-GPPDI/MPM-CH (22.11.2022) remite a la Sub Gerencia de Abastecimiento, la Certificación de Crédito Presupuestario - NOTA N° 3299-2022, para la ADQUISICIÓN DE GANADO CAPRINO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN LA CRIANZA DE GANADO CAPRINO DE LA ASOCIACION DE CAMPESINOS DEL SECTOR SAN JUAN DE PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, REGION PIURA", por un costo que asciende al importe de S/ 84,850.00 (Ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | RECURSOS DETERMINADOS   |
|--------------------------|---|
| RUBRO                    | CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES |
| GENERICA DE GASTO        | 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS                         |
| MONTO                    | S/ 84,850.00  |

Que, mediante Informe N° 001074-2022-SGA/MPM-CH (22.11.2022), la Sub Gerencia de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones en lo que respecta a la **inclusión** del procedimiento de selección siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

| Nº  | Descripción  | Tipo de procedimiento     | Cant. ítem | Valor Referencial | Objeto | Fecha Tentativa | Fuente de Financiamiento |
|-----|--|---------------------------|------------|-------------------|--------|-----------------|--------------------------|
| 061 | ADQUISICIÓN DE GANADO CAPRINO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN LA CRIANZA DE GANADO CAPRINO DE LA ASOCIACION DE CAMPESINOS DEL SECTOR SAN JUAN DE PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, REGION PIURA | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | 01         | S/ 84,850.00      | BIEN   | NOVIEMBRE       | RECURSOS DETERMINADOS    |

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, publicado en el Diario El Peruano el 31 de diciembre de 2018, el mismo que entró en vigencia a los treinta (30) días calendarios, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, señala lo siguiente:

"(...)

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, en ese sentido, mediante Directiva N° 002-2019-OSCE/CD PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (Aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE) del Concejo Directivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE publicada el 01.01.2022, en el numeral 7.5.1 del ítem 7.5. señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades". (El énfasis es agregado).

Que, en esa línea, el numeral 7.5.2, señala que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE".

Que, asimismo el numeral 7.5.3. de la referida directiva, precisa que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere".

Que, en tal sentido, estando a lo solicitado por la Sub Gerencia de Abastecimiento, corresponde emitir el acto administrativo que modifica el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC, en el extremo a INCLUIR el procedimiento de selección siguiente, conforme a lo solicitado por el Órgano de Contrataciones de esta Comuna, esto es Sub Gerencia de Abastecimiento:

ADQUISICIÓN DE GANADO CAPRINO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN LA CRIANZA DE GANADO CAPRINO DE LA ASOCIACION DE CAMPESINOS DEL SECTOR SAN JUAN DE PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, REGION PIURA

En uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 la cual prescribe que: "Son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" por tal razón;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CUADRAGESIMA CUARTA modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, correspondiente al Año 2022, a efectos de INCLUIR el procedimiento de selección siguiente:

| Nº  | Descripción  | Tipo de procedimiento     | Cant. ítem | Valor Referencial | Objeto | Fecha Tentativa | Fuente de Financiamiento |
|-----|--|---------------------------|------------|-------------------|--------|-----------------|--------------------------|
| 061 | ADQUISICIÓN DE GANADO CAPRINO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN LA CRIANZA DE GANADO CAPRINO DE LA ASOCIACION DE CAMPESINOS DEL SECTOR SAN JUAN DE PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, REGION PIURA | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | 01         | S/ 84,850.00      | BIEN   | NOVIEMBRE       | RECURSOS DETERMINADOS    |

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Sub Gerencia de Abastecimiento, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y Sub Gerencia de Abastecimiento, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes  
ALCALDE PROVINCIAL